


## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 187 - 2020/MDSJM

San Juan de Miraflores, 13 agosto del 2020.


### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES.

#### VISTOS:




El Informe N° 536 -2020-SGPIOP-GDU/MDSJM de fecha 10 de Agosto del 2020, a través del cual el Subgerente de Proyectos de Inversión y Obras Públicas (e) solicita la aprobación del Expediente Técnico del proyecto denominado: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LOS SECTORES 1RO DE MAYO, LEONCIO PRADO, AMPLIACION VIRGEN DEL BUEN PASO Y AA.HH. VIRGEN DEL BUEN PASO, ZONA PAMPLONA ALTA DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA"**, C.U.I. N° 2464156 y el Memorandum N° 220-2020-GDU/MDSJM del Gerente de Desarrollo Urbano mediante el cual solicita su aprobación con Resolución de Alcaldía.

#### CONSIDERANDO:




Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado el Artículo Único de la Ley N° 28607 y ratificado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el sentido que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local y como tales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los gobiernos locales representan al vecindario y promueven el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.



Que, el Decreto Legislativo N° 1486, publicado el 10 de mayo del 2020, estipuló las Disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas y su objeto es la implementación de mecanismos que permitan que las entidades públicas ejecuten sus inversiones de manera efectiva, con procesos de retroalimentación y mejora constante durante la ejecución de dichas inversiones.

Que, el artículo 2° del Decreto Legislativo antes glosado señala que la finalidad de dicha norma es la de reactivar la economía nacional que se ha visto impactada por la declaración de Emergencia Sanitaria a nivel nacional producida por el COVID-19.



Que, el artículo 3° del Decreto antes mencionado indica que dicha norma y sus normas reglamentarias y complementarias son de aplicación obligatoria a las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, incluyendo a sus organismos y empresas públicas.

Que, con fecha 07 de agosto del año en curso, se recibió el correo electrónico de la señora Betty Helen Ecurra Oblitas del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento en el que comunica que para la aprobación del expediente técnico del proyecto denominado: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LOS SECTORES 1RO DE MAYO, LEONCIO PRADO, AMPLIACION VIRGEN DEL BUEN PASO Y AA.HH. VIRGEN DEL BUEN PASO, ZONA PAMPLONA ALTA DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA"**, C.U.I. N° 2464156 se requiere, entre otros requisitos, la Resolución de Alcaldía correspondiente.



Que, mediante la Resolución N° 061-2020-OSCE/PRE, de fecha 19 de mayo del presente año, se aprueba la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD, Alcances y disposiciones para la Reactivación de Obras Públicas y Contratos de Supervisión, en el marco de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1486.



Que, la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores ha estimado conveniente realizar la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LOS SECTORES 1RO DE MAYO, LEONCIO PRADO, AMPLIACION VIRGEN DEL BUEN PASO Y AA.HH. VIRGEN DEL BUEN PASO, ZONA PAMPLONA ALTA DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA", C.U.I. N° 2464156, el mismo que se encuentra viable con fecha 27/11/2019, registrado en el Banco de Inversiones con formato N° 07-A por la Unidad Formuladora (UF).

Que, a través del Informe N° 536-2020-SGPIOP/MDSJM del 10 de agosto del 2020, el Subgerente de Proyectos de Inversión y Obras Públicas (e) presenta para su aprobación el expediente técnico correspondiente al proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LOS SECTORES 1RO DE MAYO, LEONCIO PRADO, AMPLIACION VIRGEN DEL BUEN PASO Y AA.HH. VIRGEN DEL BUEN PASO, ZONA PAMPLONA ALTA DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA", C.U.I. N° 2464156, el mismo que contiene memoria descriptiva, especificaciones técnicas, metrados, presupuesto, análisis de costos unitarios, relación de insumos, calendario de avance físico, calendario de avance valorizado, planos de ejecución de obra y anexos, cuyo costo de ejecución del proyecto asciende a la suma de S/. 8'724,498.08 (Ocho Millones Setecientos Veinticuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho y 08/100 Soles); mientras que el monto de Inversión total del proyecto asciende a S/. 8'981,668.25 (Ocho Millones Novecientos Ochenta y Un Mil Seiscientos Sesenta y Ocho y 25/100 Soles); con precios vigentes al mes de junio del 2020, adecuado a las medidas y protocolos para la prevención y control frente a la propagación del Covid-19. Asimismo, el plazo de ejecución es de 270 días calendarios, en la modalidad de administración indirecta - por contrata; según el siguiente cuadro:

**Cuadro N°01: Presupuesto de Ejecución de Obra**

DESCRIPCIÓN	MONTO (S./.)
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>6' 429,254.30</b>
Gastos generales (8%)	514,340.34
Utilidad (7%)	450,047.80
<b>SUB TOTAL</b>	<b>7' 393,642.44</b>
I.G.V.	1' 330,855.64
<b>COSTO DE EJECUCIÓN</b>	<b>8' 724, 498.08</b>

**Cuadro N°02: Costo de Supervisión de Obra**

DESCRIPCIÓN	MONTO (S./.)
Costo de Supervisión de Obra (4%)	257, 170.17

**Cuadro N° 03: Presupuesto total del proyecto**

DESCRIPCIÓN	MONTO (S./.)
Costo de ejecución	<b>8' 724, 498.08</b>
Costo de supervisión de obra (4%)	257,170.17
<b>TOTAL</b>	<b>8' 981, 668.25</b>



Que, a través del Memorándum N° 220-2020-GDU/MDSJM de fecha 12 de agosto del presente año, la Gerencia de Desarrollo Urbano solicita, respecto al presente expediente, "... que se proceda a su aprobación mediante Resolución de Alcaldía conforme a lo solicitado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento..."

Que, la ejecución de la obra antes citada es necesaria para mejorar las condiciones de vida de los habitantes de esta jurisdicción y más aún en las actuales circunstancias.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 6° y el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR**, el expediente técnico del proyecto denominado: **"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LOS SECTORES 1RO DE MAYO, LEONCIO PRADO, AMPLIACION VIRGEN DEL BUEN PASO Y AA.HH. VIRGEN DEL BUEN PASO, ZONA PAMPLONA ALTA DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA"**, C.U.I. N° 2464156, cuyo costo de ejecución del proyecto asciende a la suma de S/. 8' 724,498.08 (Ocho Millones Setecientos Veinticuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho y 08/100 Soles); mientras que el monto de Inversión total del proyecto asciende a S/. 8' 981,668.25 (Ocho Millones Novecientos Ochenta y Un Mil Seiscientos Sesenta y Ocho y 25/100 Soles); con precios vigentes al mes de junio del 2020 adecuado a las medidas y protocolos para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19. Asimismo, el plazo de ejecución es de doscientos setenta (270) días calendarios, en la modalidad de administración indirecta - por contrata.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano y Subgerencia de Proyectos de Inversión y Obras Públicas.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano la remisión de la respectiva documentación al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y a las entidades que correspondan.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Soporte Informático la publicación del presente dispositivo en el Portal Institucional de la Corporación Edil.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN DE MIRAFLORES

ABOG. MARCO ANTONIO OLMOS ALJUVIN  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN DE MIRAFLORES

MARIA CRISTINA PINA GARCIA  
ALCALDESA